

Anexo F

Reglamento del Comité de Ética

Composición, funciones, procedimientos y manejo de denuncias

Premios AGX · Esquema de Reconocimientos

Asociación para la Gestión de la Experiencia · AGX · CESA

Documento técnico · Versión 1.0

Bogotá D.C. · 2026



estrategia@asociacionagx.org



www.asociacionagx.org

Ficha del Documento

Tipo de documento	Reglamento operativo
Órgano regulado	Comité de Ética y Gobernanza de los Premios AGX
Naturaleza	Órgano independiente, autónomo y vinculante en sus decisiones
Quién aprueba este reglamento	Junta Directiva de AGX
Frecuencia de revisión	Anual, al inicio de cada ciclo
Versión	v1.0 · 2026



Capítulo 1 · Naturaleza y Objeto

1.1 Naturaleza

El Comité de Ética y Gobernanza es el órgano autónomo de los Premios AGX responsable de velar por la integridad, transparencia y rigor del proceso. Sus decisiones son vinculantes para todos los actores involucrados y, en materia de conflictos de interés y reclamos procedimentales, son inapelables.

1.2 Objeto del Reglamento

El presente Reglamento regula la composición, funciones, procedimientos y mecanismos del Comité de Ética, incluyendo el manejo de denuncias por presuntas irregularidades, conflictos de interés y reclamaciones de postulantes.



Capítulo 2 · Composición

2.1 Integrantes

El Comité de Ética está conformado por tres (3) miembros independientes, designados por el Comité Directivo de los Premios AGX para periodos de dos (2) años, con posibilidad de renovación por un único periodo adicional.

Perfil	Requisitos mínimos
Abogado(a) independiente	Profesional del derecho con experiencia mínima de 10 años, preferiblemente con especialización en derecho corporativo, ético o administrativo. Sin vínculos contractuales con AGX, CESA ni con organizaciones afiliadas en los últimos 24 meses.
Académico(a)	Docente o investigador(a) en activo de universidad reconocida, con producción intelectual en ética empresarial, gestión organizacional o experiencia. Independiente de la convocatoria.
Ex-líder empresarial	Persona con trayectoria gerencial en empresas reconocidas, retirada del rol activo, sin vínculos vigentes con organizaciones que puedan postularse. Reputación pública de integridad.

2.2 Incompatibilidades

No pueden formar parte del Comité de Ética las personas que:

- Tengan vínculo laboral o contractual vigente con AGX, CESA o las consultoras certificadas en MEVE.
- Hayan tenido vínculo contractual con AGX o CESA en los 24 meses previos a la designación.
- Sean directivos de organizaciones que se postulen al ciclo en curso.
- Tengan parentesco hasta segundo grado con miembros del Jurado o del Comité Directivo.

2.3 Coordinación

Los tres miembros eligen entre sí, en su primera sesión, un coordinador que cumple labores de vocería externa, convocatoria y custodia de actas. La coordinación rota anualmente.



Capítulo 3 · Funciones

Son funciones del Comité de Ética:

1. Recibir, tramitar y decidir sobre las declaraciones de conflicto de interés presentadas por miembros del Jurado, Comité Técnico y Comité Directivo.
2. Decidir sobre inhibiciones totales o parciales en casos de conflicto, dejando constancia escrita en acta.
3. Atender, investigar y resolver las reclamaciones formales presentadas por las postulantes en relación con aspectos procedimentales del proceso.
4. Investigar denuncias de irregularidades recibidas a través del Canal de Denuncias Confidencial.
5. Aplicar las sanciones previstas en el Reglamento del Premio cuando se compruebe incumplimiento de obligaciones por parte de jurados, miembros de comités o postulantes.
6. Revisar anualmente el presente Reglamento y proponer ajustes al Comité Directivo.
7. Elaborar y presentar al Comité Directivo un informe anual sobre la integridad del proceso.



Capítulo 4 · Funcionamiento

4.1 Sesiones

- **Sesiones ordinarias:** el Comité se reúne al menos dos veces por ciclo: una al inicio (validación de declaraciones de conflicto) y otra al cierre (informe de integridad).
- **Sesiones extraordinarias:** se convocan ante denuncias, reclamaciones o cuando cualquier miembro lo solicite por causa justificada.
- **Modalidad:** presencial, virtual o mixta, según convenga.
- **Quórum deliberatorio:** presencia de al menos dos de los tres miembros.
- **Quórum decisorio:** mayoría simple. En caso de empate, decide el coordinador.

4.2 Actas

Toda sesión queda registrada en acta firmada por los miembros presentes. Las actas son confidenciales y se custodian por un periodo mínimo de diez años. Pueden ser consultadas por el Comité Directivo y, ante requerimiento legal, por autoridades competentes.

4.3 Apoyo administrativo

AGX provee al Comité de Ética el apoyo administrativo necesario: secretaría, custodia documental, agenda y comunicaciones, sin que ello afecte su independencia decisoria.



Capítulo 5 · Procedimientos

5.1 Procedimiento de Declaración y Resolución de Conflictos de Interés

8. Al inicio del ciclo, cada miembro del Jurado y de los Comités firma el Anexo D · Declaración de Conflictos de Interés.
9. Al recibir la lista oficial de postulantes, cada miembro actualiza su declaración en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
10. El Comité de Ética revisa las declaraciones recibidas y emite decisión sobre inhibiciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
11. La decisión se comunica por escrito al miembro afectado, al Comité Directivo y al coordinador del Jurado.
12. Si surge un conflicto sobreviniente durante el proceso, el miembro debe notificarlo dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del mismo. El Comité resuelve en los tres (3) días hábiles siguientes.

5.2 Procedimiento de Reclamaciones de Postulantes

13. Las postulantes pueden presentar reclamaciones formales por aspectos de procedimiento ante el Comité de Ética dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del fallo del Jurado.
14. La reclamación debe presentarse por escrito, firmada por el representante legal de la postulante, detallando los hechos, los fundamentos y la pretensión.
15. El Comité de Ética admite a trámite o rechaza la reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
16. Una vez admitida, el Comité tiene quince (15) días hábiles para investigar y resolver, pudiendo solicitar información a cualquiera de los actores del proceso.
17. La decisión del Comité de Ética se comunica por escrito y es definitiva. No procede recurso alguno en sede interna.

5.3 Procedimiento ante Denuncias por Canal Confidencial

18. AGX habilita un canal de denuncias confidencial accesible a jurados, comités, postulantes, empleados de AGX y terceros.
19. El canal garantiza el anonimato del denunciante cuando este así lo solicite, y la trazabilidad técnica de la denuncia.
20. El Comité de Ética recibe todas las denuncias y, en sesión cerrada, decide cuáles ameritan investigación formal.



21. Las denuncias de fondo se investigan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, con garantía de derecho de defensa para los señalados.
22. Las denuncias maliciosas o de mala fe pueden generar responsabilidad para el denunciante, si la mala fe se comprueba.



Capítulo 6 · Sanciones

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, el Comité de Ética puede imponer las siguientes sanciones, según la gravedad de la conducta.

Conducta	Sanción
Conflicto de interés no declarado por miembro del Jurado o Comité	Inhabilitación inmediata y veto por cinco ciclos.
Filtración de información confidencial	Inhabilitación permanente y comunicación a las acciones legales correspondientes.
Aceptación de beneficios indebidos	Inhabilitación permanente y comunicación pública.
Falsedad o manipulación de evidencias por parte de postulante	Descalificación inmediata, veto por tres ciclos y denuncia ante autoridades cuando aplique.
Presión a jurados o intento de soborno	Descalificación inmediata y veto por tres ciclos.
Voto o deliberación con conflicto de interés conocido	Anulación de la votación y veto por tres ciclos del miembro.



Capítulo 7 · Confidencialidad y Reserva

Todos los miembros del Comité de Ética suscriben el Acuerdo de Confidencialidad (Anexo E) y se sujetan a sus términos. Las deliberaciones del Comité son confidenciales y solo se comunican las decisiones finales a las partes interesadas.



Capítulo 8 · Reforma del Reglamento

Este Reglamento puede ser reformado por iniciativa del Comité de Ética o del Comité Directivo. Toda reforma requiere aprobación de la Junta Directiva de AGX y se aplica a partir del siguiente ciclo del premio. Las reformas no afectan procesos en curso.

